

Nerdin Aro di

Bautista

Alfaro

~~Francisco~~

I. P. R. A. M.

Derecho laboral y Mercantil.

Prof. Gerardo Baurios:

Gerardo, Perito en Administración de Empresas.

Tarea 8

Bloque 3

Año 2021

### Trabajo de transporte:

Son los que se realizan con un automóvil, que sirve para transportar a pasajeros o cualquier tipo de carga de un lugar a otro, no importa si es en el suelo o es en el aire.

### Trabajo de aprendizaje:

Son aprendices comprometidos a trabajar para un patrono a cambio de que les enseñe prácticamente un arte, profesión u oficio, directamente o por medio de terceras personas, y de retribución convenida, pudiendo ser inferior al salario mínimo.

### Sindicato:

Es cualquier agrupación permanente de los trabajadores o patronos constituida exclusivamente para estudiar, mejorar y proteger a los respectivos intereses económicos y sociales comunes.

### Huelga:

Acto de parar temporalmente las labores que se desempeñan en una empresa,

previamente acordados, llevandola a cabo de manera pacíficamente por 3 o más trabajadores, no sin antes cumplir los requisitos establecidos en el artículo 241 del código de trabajo, con el fin de mejorar los intereses económicos.

### Huelga legal:

Es la que para los contratos de trabajo que están vigentes en la empresa en que se declare, por el tiempo que dure.

### Justa huelga:

Se da cuando los motivos que hacen que se den son imputables al patrono, ya sea incumplimiento de contratos individuales o colectivos de trabajo, o el pacto colectivo condicionado de trabajo, negativa sin justificar de celebrar este último, o dar las mejoras económicas pedidas por el empleado y el patrono pueda conceder.

### Paro:

Detención de actividades laborales, mantenido por unos cuantos patronos pacíficamente y con el objetivo de defender

ante sus trabajadores, intereses económicos propios de ellos.

### **Paro legal:**

Se da cuando patronos se adaptan a disposiciones de los artículos 2415 y 2416, inciso b del código de trabajo, y avisan con 1 mes anticipadamente para el sólo efecto que estos puedan dar por terminados sus contratos, sin responsabilidad para las partes.